



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución relativa al reconocimiento de la obligación de las subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2025.

Visto el expediente **E2025001531**, relativo a la convocatoria de “subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife”, ejercicio 2025, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 7 de mayo de 2025, el Consejo de Gobierno Insular, acordó con número de acuerdo AC0000025893, la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de las “Subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la Isla de Tenerife”, del ejercicio 2025, publicadas en el BOP nº 62, de 23 de mayo de 2025.

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS) con el código 833639.

2º.- La convocatoria se resolvió mediante Resolución número **R0000109653** del Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal dictada el pasado 15 de septiembre de 2025, modificada por Resolución número R0000110543, de fecha 29 de septiembre de 2025, en virtud de la cual se dispuso lo siguiente:

“(…//…)”

Primero.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2025, concediendo las siguientes subvenciones a favor de los beneficiarios, y por los importes y conceptos, que a continuación se señalan:

Solicitante	Puntuación	Concepto subvencionable	Subvención propuesta	Aplicación presupuestaria
Asociación Mercado Agricultor Tegueste	11	-Publicidad y promociones RRSS	216,81 €	25-0612-4141-48940
		-Publicidad en radios comarcales , provincial	805,88 €	25-0612-4141-48940
		-Apoyo gestión RRSS	546,78 €	25-0612-4141-48940
		-Bolsas biodegradables y compostables	1.408,82 €	25-0612-4141-48940
		-Análisis multi residuos	1.000,00 €	25-0612-4141-48940
		-Cestas y cajas efecto		

Código Seguro De Verificación	WMUHGZiqIoQICg0f1NbHoA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	14/10/2025 16:02:42
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	14/10/2025 16:01:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WMUHGZiqIoQICg0f1NbHoA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	1/5





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000111566

		madera y Ordenador de mesa	2.000,00 €	25-0612-4141-78940
			TOTAL	5.978,29 €
Asociación Mercado Agricultor	10,3	-Promoción Radio	522,00 €	25-0612-4141-48940
		-Lona publicidad	120,00 €	25-0612-4141-48940
		-Análisis multi residuos	910,00 €	25-0612-4141-48940
		-Báscula de repeso certificada	206,56 €	25-0612-4141-78940
			TOTAL	1.758,56 €
Asociación Mercado del Agricultor de la Guancha	7,9	-Material promocional	455,20 €	25-0612-4141-48940
		-Bolsas serigrafiadas reutilizables	302,40 €	25-0612-4141-48940
		-Análisis multi residuos	420,00 €	25-0612-4141-48940
			TOTAL	1.177,60 €
Asociación Mercado del Agricultor de la Orotava	7,7	-Material promocional vinilo impreso 2 idiomas	165,20 €	25-0612-4141-48940
		-Mejora de Imagen corporativa(manteles puestos chalecos identificativos	352,84€	25-0612-4141-48940
		-Análisis Multi residuos	560,00 €	25-0612-4141-48940
		-Televisión soporte smart TV actividades promocionales y de dinamización	520,50 €	25-0612-4141-78940
		-Báscula de pie grandes pesos	283,72 €	25-0612-4141-78940
			TOTAL	1.882,26 €

Segundo.- Disponer un gasto a favor de los siguientes beneficiarios, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 25-0612-4141-48940 y 25-0612-4141-78940, nº de propuesta Fase "A" 25-002630 e Ítems números 25-011526 y 25-011527 respectivamente, línea de subvención 2025-000285 y número de expediente E2025001531, por un importe total de **diez mil setecientos noventa y seis euros con setenta y un céntimos (10.796,71 €), conforme al siguiente detalle:**

BENEFICIARIO	Nº SUBEXP.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE	NIF	NIT
ASOC. MERCADO AGRICULTOR Y ARTESANO TEGUESTE	E2025001531S00001	25-0612-4141-48940	2025-023103	3.978,29	G38788840	247525
		25-0612-4141-78940	2025-023099	2.000,00		
ASOCIACION MERCADO DEL AGRICULTOR DE LA GUANCHA	E2025001531S00003	25-0612-4141-48940	2025-023105	1.177,60	G76550136	291450
ASOCIACION MERCADILLO DEL VALLE DE LA OROTAVA	E2025001531S00004	25-0612-4141-48940	2025-023107	1.078,04	G38873121	214735
		25-0612-4141-78940	2025-023101	804,22		

Código Seguro De Verificación	WMUHGZiqIoQICg0f1NbHoA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/10/2025 16:02:42
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/10/2025 16:01:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WMUHGZiqIoQICg0f1NbHoA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000111566

ASOCIACIÓN MERCADO DEL AGRICULTOR	E2025001531S00006	25-0612-4141-48940	2025-023104	1.552,00	G38864641	38298
		25-0612-4141-78940	2025-023100	206,56		

(...//...)

Quinto.- De conformidad con lo previsto en la base 13.2, una vez se disponga el crédito correspondiente a cada una de las entidades beneficiarias incluidas en la resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación.

(...//...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- En virtud del dispositivo segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 7 de mayo de 2025 por el que se aprueban las bases y la convocatoria de las subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2025, el abono se realizará con carácter anticipado y se establece un plazo de justificación hasta el 31 de enero de 2026.

III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), debe tenerse en cuenta que:

- Que las presentes ayudas deberán justificarse en su totalidad antes del 31 de enero de 2026, aportando las entidades beneficiarias la documentación a la que se refiere el apartado 13.3 de las Bases que rigen la presente convocatoria.
- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- Que el órgano concedente de la ayuda no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Código Seguro De Verificación	WMUHGZiqIoQICg0f1NbHoA		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	14/10/2025 16:02:42	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	14/10/2025 16:01:37	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WMUHGZiqIoQICg0f1NbHoA				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/5	



Por otra parte, obra en el expediente los certificados de cada una de las entidades beneficiarias de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con las obligaciones frente a esta Corporación Insular.

IV.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el acuerdo por el que se resuelva el abono de la referida convocatoria habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el otorgamiento de las subvenciones propuestas deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.

V.- En virtud de lo dispuesto en la base 27 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio y la base décima de las que regulan la presente convocatoria de subvenciones, así como el Decreto de la presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación en relación con el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024) y la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de agricultura, corresponde al Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal resolver el reconocimiento de la obligación de referencia.

Por lo expuesto, el Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, previo informe favorable de fiscalización por la Intervención General de fecha 10 de octubre de 2025, en virtud de las competencias que le han sido conferidas, dictó la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Reconocer la obligación (fase O), a favor de las asociaciones beneficiarias de las subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2025, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 25-0612-4141-48940 y 25-0612-4141-78940 , nº de propuesta Fase “A” 25-011526 e Ítems números e Ítems números 25-011526 y 25-011527 respectivamente, línea de subvención 2025-000285 y número de expediente E2025001531, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	Nº SUBEXP.	NIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº FACTURA SIGEC
ASOC. MERCADO AGRICULTOR Y ARTESANO TEGUESTE	E2025001531S00001	G38788840	25-0612-4141-48940	3.978,29	2025-025224
			25-0612-4141-78940	2.000,00	2025-025227
ASOCIACION MERCADO DEL AGRICULTOR DE LA GUANCHA	E2025001531S00003	G76550136	25-0612-4141-48940	1.177,60	2025-025229
ASOCIACION MERCADILLO DEL VALLE DE LA OROTAVA	E2025001531S00004	G38873121	25-0612-4141-48940	1.078,04	2025-025231
					2025-025233

Código Seguro De Verificación	WMUHGZiqIoQICg0f1NbHoA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/10/2025 16:02:42
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/10/2025 16:01:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WMUHGZiqIoQICg0f1NbHoA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000111566

			25-0612-4141-78940	804,22	
ASOCIACIÓN MERCADO DEL AGRICULTOR	E2025001531S00006	G38864641	25-0612-4141-48940	1.552,00	2025-025236
			25-0612-4141-78940	206,56	2025-025242

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), el reconocimiento de la obligación de las referidas subvenciones.

Contra las resoluciones de la Consejería Delegada de Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **recurso de alzada** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	WMUHGZiqIoQICg0f1NbHoA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	14/10/2025 16:02:42
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	14/10/2025 16:01:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WMUHGZiqIoQICg0f1NbHoA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5

